



RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, **09 JUN 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0755-2010, tramitado ante la **Administración Local de Agua San Lorenzo**, ingresado con registro N° 457-2011, organizado por **Segundo Baltazar Sosa Bruno**, sobre rectificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, con Resolución Administrativa N° 218-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL- del 17 de octubre de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor usuarios del Bloque de Riego Tablazo, con código PSLO-05-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, entre ellos a licencia a favor de Sosa Bruno Segundo Baltazar, para el predio de Código Catastral 09828.00, con área bajo riego de 0.47 has y volumen máximo anual de agua otorgado en el Bloque 5673.14m³ ;

Que, el recurrente ha solicitado rectificación de la licencia de uso de agua otorgado, demostrando con documentos que su predio denominado Ex CAT Mayta Capac, con UC 09828 tiene un área total de 1.4555 has, a través de certificado de determinación, conversión o rectificación de áreas, lineros y medidas perimétricas y certificado catastral otorgados por el ex PETT, debidamente inscrito en la Partida N° 04072567 de la SUNARP, Oficina Registral Piura y área bajo riego de 1.00 has mediante documentos de Padrón de Usos Agrícolas de fecha julio de 2002 y copia de Plan de Cultivo y Riego de la Campaña Agrícola 2005-2006, otorgados por la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el Administrador Local de Agua San Lorenzo con Informe N° 024-2011-ALA SL, recomienda rectificar el error incurrido en el área y volumen de agua del predio anteriormente descrito, al emitirse la Resolución Administrativa N° 218-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL, así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 022-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, recomienda atender lo solicitado -;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2011-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 218-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-, en lo que corresponde al derecho de uso de agua otorgado a favor de Sosa Bruno Segundo Baltazar para el predio de UC 09828, que dice: área bajo riego 0.47 ha. y volumen máximo anual de agua otorgado en el Bloque 5673.14m³, debiendo decir: área bajo riego 1.00 has, volumen máximo anual de agua otorgado en el Bloque 12,104m³



ARTÍCULO 2°.-Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 218-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la corrección dada con la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución a Sosa Bruno Segundo Baltazar, a la Comisión de Regantes Valle de los Incas y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

J. A. Cuzquén
Ing° Jaime A. Cuzquén Cabrejos
DIRECTOR